



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Mayo del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 889-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, sobre sobre Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 45-2021-MAC, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite dos ejemplares del PDL 2022-2030 del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030, documento que se ajusta a la guía para formular Planes Territoriales, documento que ha sido observado por la parte técnica de CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 0876-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite un ejemplar del documento de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva y asimismo solicita programar una Reunión de Trabajo a CCL y su aprobación por el Concejo de Coordinación Local (Regidores y Miembros de la sociedad civil);

Que, mediante Informe N° 366-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que previo a iniciar coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita se adjunte la siguiente documentación: *Oficio N° 014-2021-GPPR-GM-MDCN-T, Oficio N° D00377-2021-CEPLAN-DNP e Informe N° 103-2021-CEPLAN-DNCP-SOM;*

Que, mediante Informe N° 889-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite la información solicitada en el Informe N° 366-2021-SGSG-GM-MDCN-T;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2022-MDCN-T, de fecha 30 de Marzo del 2022, se Acuerda: **DERIVAR** a la **COMISION PERMANENTE DE ECONOMIA, PRESUPUESTO, ADMINISTRACION Y FINANZAS** el Expediente Administrativo sobre Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, mediante Carta N° 053-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, la (e) Secretaria General remite al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas el expediente administrativo sobre aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, con Carta N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T, de fecha 10 de mayo del 2022 el regidor Percy Ticona Apaza, Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas remite a la (e) Secretaría General el Acta N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T y el DICTAMEN N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T, en el cual aprueban el Plan de desarrollo Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, por Decreto Supremo Nro. 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, según Decreto Supremo Nro. 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo Nro. 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nro. 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva Nro. 1-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la misma que entre otros aspectos deroga la Directiva Nro. 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022 – 2030, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con proyección al 2030, que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remitir copia del presente Acuerdo y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN/PCD.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPYMI
SGSG
Archivo/